

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 7724/2021

HABILITA SITIOS DE PRODUCCIÓN DE FRUTAS FRESCAS PARA CONSUMO DE ZAPALLO (CUCURBITA MÁXIMA), UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA EN PERÚ.

Santiago, 26/11/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 5.944 de 2006, 4.324 de 2009, 3.801 de 2014, 1.284 de 2021; el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo", CARTA-0676-2021-MIDAGRI-SENASA-DSV.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
- 2. Que, el SAG, en el ejercicio de esta atribución, y en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (Cucumis melo), sandía (Citrullus lanatus), zapallo (Cucurbita maxima), zapallo italiano (Cucurbita pepo), pepino (Cucumis sativus) desde el Departamento de Ica Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo".
- 3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de Trabajo para la exportación de frutas frescas para consumo de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita maxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*), pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica Perú a Chile, mediante la aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo".
- 4. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, una visita técnica de verificación para habilitar, por primera vez, a los sitios de producción Fundo Lote Litardo Bajo, Fundo Hacienda Vieja, Fundo El Olivo y Unión Vegetal Chile-Parcela N°52; ubicados en ICA y que cuenta con la aprobación del SENASA para su funcionamiento para exportar a Chile zapallo (*Cucurbita máxima*).
- 5. Que, se estableció la medida provisional que recae sobre la Resolución N°4.324 de 2009, en el sentido estricto de no hacer exigible la verificación, por parte de SAG, a sitios de producción y empacadoras, de frutos frescos de melón (*Cucumis melo*), sandía (*Citrullus lanatus*), zapallo (*Cucurbita máxima*), zapallo italiano (*Cucurbita pepo*) y pepino (*Cucumis sativus*), para consumo, producidos en el departamento de ICA-Perú, por la presente temporada.
- 6. Que, se amplió vigencia de la Resolución que estableció la medida provisional para la presente temporada (2021-2022).
- 7. Que, la inspección in situ quedará pendiente para cuando las condiciones sanitarias por el Covid 19 de ambos países, lo permitan.
- 8. Que, de acuerdo a lo indicado por SENASA en su informe, los frutos de zapallo (Cucurbita máxima),

serán embalados en la empacadora SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A., código 016-00115- PE, la cual se encuentra certificada por SENASA y autorizada por el SAG para la exportación de frutos de cucurbitáceas desde Ica, para la presente campaña 2021-2022, mediante Resolución de habilitación N°7191/2021.

RESUELVO:

1. Habilítese los siguientes sitios de producción, registraos por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para producir frutos frescos de zapallo, con destino Chile:

Nombre	Código	Departamento	Producto
Fundo Lote Litardo Bajo	016-00060- 01	ICA	ZAPALLO (Cucurbita máxima)
Fundo Hacienda Vieja	016-14310- 01	ICA	ZAPALLO (Cucurbita máxima)
Fundo El Olivo	016-14154- 02	ICA	ZAPALLO (Cucurbita máxima)
Unión Vegetal Chile- Parcela N°52	016-41915- 01	ICA	ZAPALLO (Cucurbita máxima)

2. El SENASA deberá supervisar que el traslado de la fruta desde los sitios de producción individualizados en el Resuelvo 1, se efectúe en transportes debidamente resguardados hacia el distrito de El Carmen de la Provincia de Chincha, departamento de Ica, para ser embalados en la planta empacadora SAN MIGUEL FRUITS PERU S.A., código 016-00115- PE.

Cuando se trate de camiones abiertos, estos deberán ser encarpados, lo cual deberá ser verificado por SENASA.

- 3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización, quedando pendiente la visita in situ correspondiente, hasta que las condiciones sanitarias por la pandemia del COVID-19 de ambos países, lo permitan.
- 4. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 25 de noviembre de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍOUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -FORESTAL Y SEMILLAS

RBO/TGR/VCM/LVM

Distribución:

- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro Director Regional Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
- Renato Arce Bustamante Director Regional (S) Región de La Araucanía Oficina Regional Araucania
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga Director Regional (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga Profesional Departamento de Inspección en Frontera Oficina Central
- Oscar Enrique Concha Díaz Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=114902610&hash=f9c48